

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 545183184001-2022-00234-00
Demandante: Laura Camila Suárez Villamizar
Demandado: Edgar Alexander Suárez
Proceso: Ejecutivo Alimentos

La parte actora allegó correo de la realización de la notificación electrónica al demandado, pese a que en auto proferido el 23 de diciembre de 2022, se dispuso que la notificación debía realizarse conforme lo normado en los Art.(s) 291 y 292 del C.G.P., circunstancia por la que se inadmite este acto requiriéndole para que proceda a realizarlo tal como se le indicó en dicho proveído.

Notifíquese

El Juez,

PEDRO ORTIZ SANTOS

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 6 de febrero de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 03 de febrero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 06 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
